

Elevando a la categoría de Villa los pueblos de Chulucanas, Amotape, Tambo Grande, La Huaca y Morropón, y a la de pueblos, los caseríos de Viviate, Encañada y Buenos Aires.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto: el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1°—Elévase a la categoría de villa, los pueblos de Chulucanas, Amotape, Tambo Grande, La Huaca y Morropón, del departamento de Piura.

Artículo 2°—Elévase a la categoría de pueblo, los caseríos de Viviate, Encantada y Buenos Aires, del mismo departamento.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso, en Lima, a los catorce días del mes de noviembre de mil novecientos veintisiete.

Roberto E. Leguía, Presidente del Senado.

Jesús M. Salazar, Presidente de la Cámara de Diputados.

Aníbal Fernández Dávila, Senador Secretario.

Edo. Escribens Correa, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintidós días del mes de noviembre de mil novecientos veintisiete.

A. B. LEGUÍA.

C. Manchego M.